2013, "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL No. SRM-001/13, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **MUNICIPIO DE CUAUTITLAN** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES, TESORERO MUNICIPAL, LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCÍA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; POR OTRA PARTE EL **C. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

LAS PARTES DECLARAN:
ESTAR CAPACITADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7.31, 740, 7.65, 7.66, 7.73, 7.75, 7.77, 7.80, 7.103, 7.307, 7.310, 7.315, 7.321, 7.322, 7.324, 7.331, 7.350, FRACC. I Y II, 7.532, 7.547, 7.552, 7.553, 7.563, 7.598 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 115 AL 121 DEL TITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO"DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 113, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES VII, XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO **EN CALLE ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820,** ASÍ COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN PALACIO MUNICIPAL.

I.3. QUE CUENTA CON FONDOS PECUNIARIOS PROVENIENTES DE **RECURSOS MUNICIPALES.**

I.4. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13.45 FRACCIÓN XI, 13.59, DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 115 DEL REGLAMENTO DEL MISMO LIBRO, AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO.

I.6. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR, COMO ENTIDAD SUPERVISORA OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: **JOSÉ MARIA MORELOS EDIFICIO I-15, INT. 404, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CENTRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HESJ691029BD8**, PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO **"EL VENDEDOR"** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.

II.3. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO;

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.2. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO **"EL AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL VENDEDOR"**, EL SUMINISTRO DE: **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, DERIVADOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL **No. SRM-001/13**, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CINTA CANELA	PZA	110
2	CINTA MAGICA GRANDE C/4 PZAS	CAJA	27
3	DIUREX GRANDE C/6 PZAS	PAQ	145
4	MARCADOR DE ACEITE NEGRO CJA C/12	CAJAS	60
5	TIJERAS GRANDES	PZAS	96
6	CUTTER GRANDE DE PLASTICO	PZAS	26
7	GRAPAS	CAJAS	140
8	QUITAGRAPAS	PZAS	200
9	MARCATEXTOS COLOR AZUL MEDIANOS CAJA C/12 PZAS	CAJA	80
10	MARCATEXTOS COLOR ROJO MEDIANOS CAJA /12 PZAS	CAJA	80
11	MARCATEXTOS COLOR VERDE MEDIANOS CAJA C/12 PZAS	CAJA	80
12	MARCATEXTO COLOR AMARILLO MEDIANOS CAJA C/12 PZAS	CAJAS	250
13	MARCATEXTO COLOR NARANJA MEDIANOS CAJA C/12 PZAS	CAJAS	80
14	RCATEXTOS COLOR ROSA MEDIANOS CAJA C/12 PZAS	CAJAS	80
	RRECTOR LIQUIDO	PZAS	65
	OHESIVO GRANDE	PZAS	250
	RAFOS PUNTO FINO COLOR NEGRO CAJA C/12	CAJAS	180

18	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLOR AZUL CAJA C/12	CAJAS	180
19	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA CAJA C/12	CAJAS	350
20	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CAJA C/12	CAJAS	350
21	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLOR ROJO CAJA C/12	CAJAS	80
22	LAPIZ HB MEDIANO CAJA C/12	CAJA	200
23	LAPIZ BICOLOR CAJA C/12	CAJA	60
24	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA CON 200 PZAS	CAJAS	20
25	REGLA METALICA 30 CM.	PZA	120
26	FOLDER TAMAÑO OFICIO PAQ.C/100	CAJA	110
27	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ.C/100	CAJA	210
28	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA CAJA C/5000	CAJAS	600
29	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO CAJA C/5000	CAJAS	250
30	HOJAS OPALINA GRUESA TAMAÑO CARTA C/100	PAQ	50
31	HOJAS OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA C/100	PAQ	50
32	ENGRAPADORA GRANDE	PZA	60
33	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA PAQ C/100	PAQ.	12
34	CLIPS DEL NUM 1 CAJA C/10 CAJAS	CAJAS	75
35	CLIPS No.2 CAJA C/10 CAJAS	CAJAS	75
36	CLIPS No.3 CAJA CON 10 CAJAS	CAJAS	75
37	CLIPS JUMBO	CAJAS	50
38	CLIPS MARIPOSA 4 CAJAS C/50 PZAS	CAJAS	100
39	CUADERNA PROFESIONAL CUADRO CHICO	PZAS	150
40	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE	PZAS	125
41	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	PZAS	150
42	BROCHES TIPO BACCO CAJA C/50 PZAS	CAJAS	100
43	LIBRO FLORETE DE 96 HOJAS DE ACTAS	PZAS	20
44	CARPETA TIPO LEFORT TAMAÑO CARTA	PZAS	250
45	CARPETAS TIPO LEFORT COLOR TAMAÑO OFICIO	PZAS	200
46	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 1"	PZAS	50
47	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 2"	PZAS	50
48	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 4"	PZAS	50
49	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE CON 10 PZA	PAQ	18
50	MASKIN TAPE ANCHO	PZAS	100
51	GOMA DE LAPIZ	PZAS	20
52	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 65 ML	PZAS	60
53	PEGAMENTO LIQUIDO DE 850 DE 1 LT.	GALON	20
54	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 44MMX40M	PZAS	18
55	TABLAS ACRILICO TAMAÑO OFICIO	PZAS	48
56	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA CON BROCHE CAJA C/50	CAJA	25
57	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO CON BROCHE CAJA C/50	CAJA	20
58	SOBRE AMARILLO TAMAÑO ESQUELA CON BROCHE CAJA C/50	CAJA	20
59	GOMAS DE MIGAJON	CAJAS	200
60	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	PZAS	200
61	MARCADORES DE ACEITE NEGRO CAJA C/ 12	CAJA	20
62	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 12MM X33M	PZAS	100
63	LIGAS No. 18 BOLSA C/100	BOLSAS	20
64	LIGAS DE HULE DEL No.33 BOLSA C/100	BOLSAS	20
65	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	PZAS	20
66	PLUMONES PAQ CON 8 PZAS	PAQ.	10
67	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA C/96 HOJAS	PZAS	20
68	LIBRO FLORETE RAYADO 192 HOJAS FORMA FRANCESA	PZAS	10
69	MARCADOR DE CERA ROJO CAJA C/12	CAJA	8
70	SUJETADOCUMENTOS MEDIANO 1 1/4" CAJA C/12 PZAS	CAJAS	11
71	SUJETADOCUMENTOS CHICO 18MM C/12 PZAS	CAJAS	20
72	DISCO DVD TORRE CON 50 PZAS	TORRE	20
73	CD REGRABABLE	PZAS	1000
74	PASTAS PARA ENGARGOLAR TRANSP. T/ CARTA C/100	PAQ	10
75	PASTAS PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO. T/ CARTA C/100	PAQ	10
76	COJIN PARA SELLO	PZAS	15
77	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PZAS	300
78	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	PZAS	200
79	TARJETAS BLANCAS BIBLIOGRAFICAS	PAQ	12
80	ETIQUETAS ADHESIVAS No.20 FILE PAQ C/100	PZAS	3
81	LIBRO FLORETE PARA CONTABILIDAD FORMA FRANCESA	PZAS	6
82	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA TUBULAR 12 COLUMNAS	PZAS	6
83	DEDALES	PZAS	100
84	CHAROLA VERTICAL CON 2 PZAS CARTA	PZAS	20
85	FOLIADORA DE METAL 6 DIGITOS 25 X25 MM	PZAS	3
86	PEGAMENTO INSTANTANEO CAJA C/10 TUBOS	CAJAS	20
87	NOTAS CUBO NEON 390 HOJAS	PAQ	60
88	PZARRON DE CORCHO CLASICO 90X120	PZAS	10
89	SEPARADOR BLANCO TAMAÑO CARTA, DIVISIONES C/CEJAS VISIBLES	PAQ	30
90	PAPEL REVOLUCION (C/100 HOJAS)	PAQ	75
91	POLIZA DE CHEQUE CARTA C/PAPEL CARBON (C/42 PZAS)	CAJAS	40

2013, "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

DICHOS BIENES FUERON SOLICITADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES POR LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13.59, 13.60 Y 13.61 LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 115 DEL REGLAMENTO DEL MISMO LIBRO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LA COMPRA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SERÁ POR: **$1'497,151.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.** IVA DEL 16 % **$239,544.31 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$ 1'736,696.23 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).** LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS		CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO	COSTO		
			PRIMERA 03-may-13	SEGUNDA 31-jul-13			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL
1	CINTA CANELA NAVITEK	PZA	50	60	110	$12.75	$637.50	$765.00	$1,402.50
2	CINTA MAGICA GRANDE C/4 PZAS SCOTCH	CAJA	12	15	27	$272.00	$3,264.00	$4,080.00	$7,344.00
3	DIUREX GRANDE C/6 PZAS JANEL	PAQ	70	75	145	$75.00	$5,250.00	$5,625.00	$10,875.00
4	MARCADOR DE ACEITE NEGRO CJA C/12 ESTERBROOK	CAJAS	20	40	60	$130.00	$2,600.00	$5,200.00	$7,800.00
5	TIJERAS GRANDES JOCAR	PZAS	56	40	96	$61.20	$3,427.20	$2,448.00	$5,875.20
6	CUTTER GRANDE DE PLASTICO QUICK POINT	PZAS	16	10	26	$30.00	$480.00	$300.00	$780.00
7	GRAPAS OFISER	CAJAS	70	70	140	$28.56	$1,999.20	$1,999.20	$3,998.40
8	QUITAGRAPAS OFISER	PZAS	100	100	200	$12.00	$1,200.00	$1,200.00	$2,400.00
9	MARCATEXTOS COL AZUL MEDIANOS CAJA C/12 PZAS DIXON	CAJA	20	60	80	$191.73	$3,834.60	$11,503.80	$15,338.40
10	MARCATEXTOS COLOR ROJO MEDIANOS CAJA /12 PZAS	CAJA	20	60	80	$191.73	$3,834.60	$11,503.80	$15,338.40
11	MARCATEXTOS COLOR VERDE MEDIANOS CAJA C/12 PZAS DIXON	CAJA	20	60	80	$191.73	$3,834.60	$11,503.80	$15,338.40
12	MARCATEXTO COLOR AMARILLO MEDIANOS CAJA C/12 PZAS DIXON	CAJAS	100	150	250	$191.73	$19,173.00	$28,759.50	$47,932.50
13	MARCATEXTO COLOR NARANJA MEDIANOS CAJA C/12 PZAS DIXON	CAJAS	30	50	80	$191.73	$5,751.90	$9,586.50	$15,338.40
14	MARCATEXTOS COLOR ROSA MEDIANOS CAJA C/12 PZAS DIXON	CAJAS	20	60	80	$191.73	$3,834.60	$11,503.80	$15,338.40
15	CORRECTOR LIQUIDO DIXON	PZAS	30	35	65	$184.37	$5,531.10	$6,452.95	$11,984.05
16	LAPIZ ADHESIVO PRIT GRANDE	PZAS	150	100	250	$89.25	$13,387.50	$8,925.00	$22,312.50
17	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLOR NEGRO CAJA C/12 BIC	CAJAS	50	130	180	$89.00	$4,450.00	$11,570.00	$16,020.00
18	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLOR AZUL CAJA C/12 BIC	CAJAS	50	130	180	$89.00	$4,450.00	$11,570.00	$16,020.00
19	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA CAJA C/12 BIC	CAJAS	100	250	350	$89.00	$8,900.00	$22,250.00	$31,150.00
20	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CAJA C/12 BIC	CAJAS	100	250	350	$89.00	$8,900.00	$22,250.00	$31,150.00
21	BOLIGRAFOS PUNTO FINO COLOR ROJO CAJA C/12 BIC	CAJAS	25	55	80	$89.00	$2,225.00	$4,895.00	$7,120.00
22	LAPIZ HB MEDIANO CAJA C/12 PRISMACOLOR	CAJA	100	100	200	$60.27	$6,027.00	$6,027.00	$12,054.00
23	LAPIZ BICOLOR CAJA C/12 SCOOL	CAJA	30	30	60	$88.43	$2,652.90	$2,652.90	$5,305.80
24	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA CON 200 PZAS KINERA	CAJAS	10	10	20	$279.31	$2,793.10	$2,793.10	$5,586.20
25	REGLA METALICA 30 CM.	PZA	60	60	120	$20.60	$1,236.00	$1,236.00	$2,472.00
26	FOLDER TAMAÑO OFICIO PAQ.C/100 NASSA	CAJA	40	70	110	$160.00	$6,400.00	$11,200.00	$17,600.00
27	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ.C/100 NASSA	CAJA	80	130	210	$160.00	$12,800.00	$20,800.00	$33,600.00
28	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA CAJA C/5000 SCRIBE	CAJAS	180	420	600	$797.00	$143,460.00	$334,740.00	$478,200.00
29	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO CAJA C/5000 FASTWAY	CAJAS	60	190	250	$899.00	$53,940.00	$170,810.00	$224,750.00
30	HOJAS OPALINA GRUESA TAMAÑO CARTA C/100 COPAMEX	PAQ	25	25	50	$266.90	$6,672.50	$6,672.50	$13,345.00
31	HOJAS OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA C/100 IFESA	PAQ	25	25	50	$151.81	$3,795.25	$3,795.25	$7,590.50
32	ENGRAPADORA GRANDE	PZA	30	30	60	$117.98	$3,539.40	$3,539.40	$7,078.80
33	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA PAQ C/100 STAFFORD	PAQ.	6	6	12	$203.83	$1,222.98	$1,222.98	$2,445.96
34	CLIPS DEL NUM 1 CAJA C/10 CAJAS OFISER	CAJAS	25	50	75	$108.80	$2,720.00	$5,440.00	$8,160.00
35	CLIPS No.2 CAJA C/10 CAJAS OFISER	CAJAS	25	50	75	$105.40	$2,635.00	$5,270.00	$7,905.00
36	CLIPS No.3 CAJA CON 10 CAJAS BACO	CAJAS	25	50	75	$105.40	$2,635.00	$5,270.00	$7,905.00
[illegible]	CLIPS [illegible] ACCO	CAJAS	20	30	50	$51.60	$1,032.00	$1,548.00	$2,580.00

38	CLIPS MARIPOSA 4 CAJAS C/50 PZAS ACME GOBA INTERNACIONAL	CAJAS	48	52	100	$40.00	$1,920.00	$2,080.00	$4,000.00
39	CUADERNA PROFESIONAL CUADRO CHICO SCRIBE	PZAS	60	90	150	$45.21	$2,712.60	$4,068.90	$6,781.50
40	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE SCRIBE	PZAS	50	75	125	$45.21	$2,260.50	$3,390.75	$5,651.25
41	CUADERNO PROFESIONAL RAYA SCRIBE	PZAS	50	100	150	$45.21	$2,260.50	$4,521.00	$6,781.50
42	BROCHES BACCO CAJA C/50 PZAS BACO	CAJAS	30	70	100	$39.60	$1,188.00	$2,772.00	$3,960.00
43	LIBRO FLORETE OFFICE LINE REGIS DE 96 HOJAS DE ACTAS	PZAS	10	10	20	$142.97	$1,429.70	$1,429.70	$2,859.40
44	CARPETA LEFORT TAMAÑO CARTA LAFICA	PZAS	115	135	250	$47.13	$5,419.95	$6,362.55	$11,782.50
45	CARPETAS LEFORT COLOR TAMAÑO OFICIO LAFICA	PZAS	100	100	200	$55.02	$5,502.00	$5,502.00	$11,004.00
46	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 1" DANPEX BINDER MAX MR	PZAS	25	25	50	$50.29	$1,257.25	$1,257.25	$2,514.50
47	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 2" DANPER BINDER MAX MR	PZAS	25	25	50	$82.43	$2,060.75	$2,060.75	$4,121.50
48	CARPETA BLANCA DE VINIL DE 3 ARILLOS DE 4" DANPEX BINDER MAX MR	PZAS	25	25	50	$222.64	$5,566.00	$5,566.00	$11,132.00
49	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE CON 10 PZA KW	PAQ	10	8	18	$24.65	$246.50	$197.20	$443.70
50	MASKIN TAPE ANCHO LEADER PACKAGING	PZAS	50	50	100	$85.00	$4,250.00	$4,250.00	$8,500.00
51	GOMA DE LAPIZ PELIKAN	PZAS	10	10	20	$18.64	$186.40	$186.40	$372.80
52	TINTA PARA SELLO DE GOMA PELIKAN ROOL DE 65 ML	PZAS	30	30	60	$39.22	$1,176.60	$1,176.60	$2,353.20
53	RESISTOL LIQUIDO DE 850 DE 1 LT.	GALON	10	10	20	$205.09	$2,050.90	$2,050.90	$4,101.80
54	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48MMX50M LEADER	PZAS	10	8	18	$95.50	$955.00	$764.00	$1,719.00
55	TABLAS ACRILICO TAMAÑO OFICIO OFICE BACO	PZAS	24	24	48	$139.62	$3,350.88	$3,350.88	$6,701.76
56	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA CON BROCHE CAJA C/50 CANSA	CAJA	10	15	25	$260.30	$2,603.00	$3,904.50	$6,507.50
57	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO CON BROCHE CAJA C/50 CANSA	CAJA	10	10	20	$313.55	$3,135.50	$3,135.50	$6,271.00
58	SOBRE AMARILLO TAMAÑO ESQUELA CON BROCHE CAJA C/50 CANSA	CAJA	10	10	20	$214.95	$2,149.50	$2,149.50	$4,299.00
59	GOMAS DE MIGAJON C/20 PELIKAN	CAJAS	100	100	200	$108.46	$10,846.00	$10,846.00	$21,692.00
60	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA MARCA SCRIBE	PZAS	100	100	200	$23.47	$2,347.00	$2,347.00	$4,694.00
61	MARCADORES DE ACEITE NEGRO CAJA C/ 12 WINER FABER CASTEL DE MEX	CAJA	10	10	20	$233.09	$2,330.90	$2,330.90	$4,661.80
62	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 12MM X33M LEADER PACKAGING	PZAS	50	50	100	$75.00	$3,750.00	$3,750.00	$7,500.00
63	LIGAS ARCOIRIS No. 18 BOLSA C/100 PHV	BOLSAS	10	10	20	$27.41	$274.10	$274.10	$548.20
64	LIGAS ARCOIRIS DE HULE DEL No.33 BOLSA C/100 PHV	BOLSAS	10	10	20	$27.41	$274.10	$274.10	$548.20
65	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS BUSTER ARTINELLI	PZAS	10	10	20	$254.39	$2,543.90	$2,543.90	$5,087.80
66	PLUMONES PELIKAN PAQ CON 8 PZAS	PAQ.	5	5	10	$117.53	$587.65	$587.65	$1,175.30
67	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA C/96 HOJAS INTERLIS	PZAS	10	10	20	$147.90	$1,479.00	$1,479.00	$2,958.00
68	LIBRO FLORETE RAYADO 192 HOJAS FORMA FRANCESA INTERLIS	PZAS	5	5	10	$248.47	$1,242.35	$1,242.35	$2,484.70
69	MARCADOR DE CERA ROJO CAJA C/12 PHANO MARCA ACCO MEX	CAJA	5	3	8	$195.23	$976.15	$585.69	$1,561.84
70	SUJETADOCUMENTOS MEDIANO 1 1/4" CAJA C/12 PZAS ACCO MEX	CAJAS	1	10	11	$26.39	$26.39	$263.90	$290.29
71	SUJETADOCUMENTOS CHICO 18MM C/12 PZAS ACCO MEX	CAJAS	10	10	20	$21.49	$214.90	$214.90	$429.80
72	DISCO DVD TORRE CON 50 PZAS VERBATIM	TORRE	10	10	20	$374.00	$3,740.00	$3,740.00	$7,480.00
73	CD REGRABABLE VERBATIM	PAZS	500	500	1000	$9.50	$4,750.00	$4,750.00	$9,500.00
74	PASTAS PARA ENGARGOLAR TRANSP. T/ CARTA C/100 BOPLEX LAMI-PLAST	PAQ	5	5	10	$226.78	$1,133.90	$1,133.90	$2,267.80
75	PASTAS PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO. T/ CARTA C/100 BOPLEX LAMI-PLAST	PAQ	5	5	10	$226.78	$1,133.90	$1,133.90	$2,267.80
76	COJIN PARA SELLO AZOR	PZAS	8	7	15	$75.90	$607.20	$531.30	$1,138.50
77	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA GIANNI UNITED	PZAS	100	200	300	$31.95	$3,195.00	$6,390.00	$9,585.00
78	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO GIANNI UNITED	PZAS	80	120	200	$33.92	$2,713.60	$4,070.40	$6,784.00
79	TARJETAS BLANCAS BIBLIOGRAFICAS PINOS	PAQ	6	6	12	$25.44	$152.64	$152.64	$305.28
[illegible]	[illegible] ADHESIVAS No.20 FILE PAQ [illegible] OLAR ECONOPACK	PZAS	2	1	3	$34.99	$69.98	$34.99	$104.97
[illegible]	[illegible] ARA CONTABILIDAD [illegible] SA LIN	PZAS	3	3	6	$136.07	$408.21	$408.21	$816.42

82	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA TABULAR 12 COLUMNAS LINE TABULADOR	PZAS	3	3	6	$197.00	$591.00	$591.00	$1,182.00
83	DEDALES DE HULE VALMAR TISER	PZAS	50	50	100	$4.54	$227.00	$227.00	$454.00
84	CHAROLA VERTICAL CON 2 PZAS CARTA PETIGON	PZAS	10	10	20	$337.21	$3,372.10	$3,372.10	$6,744.20
85	FOLIADORA DE METAL 6 DIGITOS 25 X25 MM ACME GOBA INTERNACIONAL	PZAS	2	1	3	$529.90	$1,059.80	$529.90	$1,589.70
86	PEGAMENTO INSTANTANEO CAJA C/10 TUBOS KOLA LOKA	CAJAS	10	10	20	$43.98	$439.80	$439.80	$879.60
87	NOTAS CUBO NEON 390 HOJAS MEMOTIP JANEL	PAQ	30	30	60	$167.62	$5,028.60	$5,028.60	$10,057.20
88	PZARRON DE CORCHO CLASICO CON MARCO DE ALUMINIO 90X120 MUEBLES ESCO	PZAS	5	5	10	$1,242.36	$6,211.80	$6,211.80	$12,423.60
89	SEPARADOR BLANCO TAMAÑO CARTA, DIVISIONES C/CEJAS VISIBLES	PAQ	15	15	30	$64.88	$973.20	$973.20	$1,946.40
90	PAPEL REVOLUCION (PAQ C/100 HOJAS)	PAQ	25	50	75	$410.00	$10,250.00	$20,500.00	$30,750.00
91	POLIZA DE CHEQUE CARTA C/PAPEL CARBON (42 JUEGOS C/CAJA) JANOS	CAJAS	10	30	40	$2,198.78	$21,987.80	$65,963.40	$87,951.20
						SUBTOTAL	**$507,145.43**	**$990,006.49**	**$1,497,151.92**
						IVA	**$81,143.27**	**$158,401.04**	**$239,544.31**
						TOTAL	**$588,288.70**	**$1,148,407.53**	**$1,736,696.23**

TERCERA.- VIGENCIA.

CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO: **"EL VENDEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO **DEL DÍA 05 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL 2013,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO NO SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL VENDEDOR"** DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL MISMO, O SE HAYA DADO TOTAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO. CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A **"EL VENDEDOR"** DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN COSTO ALGUNO, EN EL ALMACEN GENERAL CON DOMICILIO EN: **CARRETERA VIEJA TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN, KM 35.5, COLONIA LOMA BONITA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820,** CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

QUINTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL VENDEDOR" PRESENTARA A LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO, LAS FACTURAS QUE SE ORIGINAN POR MOTIVO DE LA COMPRA VENTA DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, PARA SU AUTORIZACIÓN, REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARA DICHA FACTURA; LA DOCUMENTACIÓN SERÁ TURNADA A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LOS BIENES Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA CON QUE CUENTE EL MUNICIPIO PREVIA VERIFICACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MÉXICO, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO **CALLE ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COLONIA SANTA MARÍA, CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54820.**
EL PAGO SE HARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, BASADOS EN LAS MINISTRACIONES REALIZADAS A LA TESORERÍA MUNICIPAL POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

SEXTA.- GARANTÍA Y FIANZAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VI Y 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL **"EL VENDEDOR"** MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO ADJUDICADO ANTES DEL IVA, A FAVOR DE **"MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN"** DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONFORME AL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, **"EL VENDEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO RECIBIDO.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL PAGO DEL SERVICIO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O NO SEA SATISFACTORIO EL SERVICIO PARA EL CUAL SE LE CONTRATÓ; AUNQUE ESTE HAYA SIDO REALIZADO EN SU TOTALIDAD O DE FORMA PARCIAL, COMPROMETIÉNDOSE EL PRESTADOR A INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN SUCITAR POR SUS DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 7.834 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN CASO DE ACCIDENTE O MUERTE DEL PERSONAL QUE ESTE A CARGO DEL PRESTADOR SERA RESPONSABILIDAD DEL MISMO, CUBRIR CON TODOS LOS GASTOS, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.
EN CASO DE DEFECTOS **"EL VENDEDOR"** SE OBLIGA A REPONER LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA.

SEPTIMA.- PRECIO FIJO Y MODIFICACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ AUMENTAR POR NINGÚN MOTIVO EL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE CONTRATAN Y QUE HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE DICHO MONTO SE MANTENDRÁ FIJO HASTA SU CONCLUSIÓN.
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A **"EL VENDEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO QUE DEBA REALIZAR **"EL VENDEDOR"** EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARAN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

SIENDO **"EL VENDEDOR"** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y **"EL VENDEDOR"** ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL VENDEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS QUE PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, O RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR"

"EL VENDEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL LUGAR PACTADO PREVIAMENTE.
"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS Y/O BIENES MUEBLES QUE SE ADQUIERAN EN EL OBJETO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL VENDEDOR"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 13.60 DELLIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

DECIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL **"EL VENDEDOR"** ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCIÓN DE ALGUNA PARTE DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO; EN VIRTUD DE LA PROHIBICIÓN EXPRESA PARA **"EL VENDEDOR"** DE HACER EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES POR OTRO.
CUANDO **"EL VENDEDOR"** PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE A **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUAL RESOLVERÁ EN LA MISMA FORMA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

A PESAR DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** A LA SUBCONTRATACIÓN, **"EL VENDEDOR"** PERMANECERÁ COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN ADECUADA Y EN TIEMPO, DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS BAJO EL CONTRATO Y DE LOS ACTOS, INCUMPLIMIENTOS, OMISIONES Y NEGLIGENCIAS EN QUE INCURRA MANTENDRÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** A SALVO DE CUALQUIER PÉRDIDA O EROGACIÓN POR ESTA CAUSA.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13.62 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL VENDEDOR"** Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL VENDEDOR"** NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EN LA FECHA PACTADA, O EN LA QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO LÍMITE.
2.- SI **"EL VENDEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
3.- SI **"EL VENDEDOR"** NO EJECUTA LA ENTREGA DE LOS O BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**
4.- SI SIENDO EXTRANJERO, **"EL VENDEDOR"** SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.
5.- SI **"EL VENDEDOR"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6.- SI **"EL VENDEDOR"** SUBCONTRATA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS.
7.- SI **"EL VENDEDOR"** SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS SIN OBTENER DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO.
8.- SI **"EL VENDEDOR"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO.
9.- SI **"EL VENDEDOR"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
10.- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

CONFORME AL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO **"EL VENDEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES YA ENTREGADOS AL MUNICIPIO, SI LO APRUEBA POR ESCRITO **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 133 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PORQUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A **"EL VENDEDOR"** O DE INTERÉS GENERAL, REGISTRANDO ESTE HECHO.
PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL VENDEDOR"**

DÉCIMO CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE EL AYUNTAMIENTO LE PROPORCIONE A **"EL VENDEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA DIVULGACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER O PARA CUALQUIER FIN; ASÍ COMO CUIDAR EN FORMA DEBIDA QUE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AUXILIARES O REPRESENTANTES NO DIVULGUEN INFORMACIÓN RELACIONADA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO O LAS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL SERVICIO; ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ AUN DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

EL CONTRATO SE REGIRÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTES; Y POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL Y A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTÉ SUJETO EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

2013, "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO TANTO, **"EL VENDEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CINCO TANTOS EN CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS **AL QUINTO DIA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES
TESORERO MUNICIPAL

LIC.MAGDALENO CARRILLO GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PROVEEDOR

C. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO